

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20120018200**

En audiencia celebrada el día 26 de julio del año 2012 las partes en el asunto llegaron a un acuerdo sobre el objeto del proceso , estableciendo un cuota alimentaria en favor de los menores DANIELA NADREA Y ANDRES SEBASTIAN BLANCO MEJIA, correspondiente al 25% del salario del demandado ABEL ANTONIO BLANCO JMENEZ y dos cuotas extraordinarias en la misma proporción; además, se dispuso que se hiciera entrega del subsidio familiar que le correspondía a los menores.

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo, solo estos montos debían ser descontados por nomina. Con lo anterior, se puede observar que los descuentos no cobijan la indemnización por perdida de capacidad laboral del demandado.

Por Secretaria remítase el presente auto junto con el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, al correo electrónico • MR.WITTE@hotmail.com•Teléfono:3223076349 y dipso@ejercito.mil.co

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0134

HOY: 19 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA